





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E293-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

**I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062113 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000410890-2022 con fecha 22 de septiembre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 109, Tomo XIX, Volumen B, Folio 254, de fecha 10 de noviembre de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, Notario Público Número 73 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con folio 1699, Partida 1ª. A, folios 227 del Tomo 35, Volumen "S" del Libro Primero, de fecha 22 de diciembre de 1992, denominada **Laboratorios Micro Clin, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar toda clase de análisis clínicos, microbiológicos, físico-químicos e histopatológicos, preparación y venta de medios de cultivo; comprar, vender, arrendar, subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para los fines anteriormente señalados y en general celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionan con los fines indicados.

**II.2.** El **Dr. Javier Jesús Flores Abuxapqui** en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 109, de fecha 10 de noviembre de 1992 pasada ante la fe de la Licenciada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, Notario Público Número 73 de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **LMC921110Q31**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor: **00034366**

**II.5. "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle 27, Número 220 x 24 y 26, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 97148, Mérida, Yucatán, Teléfonos 92 60 60 09 26 51 79, y Teléfono Móvil 99 93 15 69-91, Correo electrónico: [micro\\_clin@hotmail.com](mailto:micro_clin@hotmail.com)

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaboró: LMLL

2 de 22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

UNIDAD	RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES SIN I.V.A. (A X B)
		microbiológicos de uñas y manos del personal					
HGSZ/MF No. 3 MOTUL	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
HGSZ/MF No. 46 UMÁN	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
HGSZ/MF No. 5 TIZIMÍN	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00

Código de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Central

La licitación pública se efectuó en el día 27 de agosto de 2022, en el presente documento se describe el procedimiento de selección y adjudicación de la licitación pública, así como el resultado de la inspección de mercado correspondiente, el se presenta a la presidencia y/o autoridad de las empresas licitadoras y la sanción administrativa que determinaron presentarse la para respaldar, licitación y/o contrato.

Los datos de este documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Central, en consecuencia, se respalda el documento. ISS/ISS/CON/ST/11/02/2022/32





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

UNIDAD	RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES SIN I.V.A. (A X B)
GUARDERÍA G-0001	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
<b>TOTAL ESTUDIOS</b>			<b>40</b>	<b>2</b>	<b>80</b>		
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27,200.00</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Realización de Estudios Bacteriológicos para el H.G.R. Núm. 12 Lic. Benito Juárez García, H.G.S.Z/MF Núm. 3 en Motul, Yucatán; H.G.S.Z/MF Núm. 5 en Tizimín, Yucatán, H.G.S.Z/MF Núm. 46 en Umán y Guardería G-0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO:**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de ser resarcido, hecho y/o contratado.

Los hechos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo su número: 35310.COMSULETIV02022/352.



*[Handwritten signatures and initials]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022**, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI, la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Previo a la entrega de dicha documentación "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La relación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos humanos, económicos y los demás pronunciamientos que determinaron procedencia de un reclutamiento, previo al contrato.

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas del día 07 de Septiembre de 2022.

GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la Calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefe de Servicio Jurídico  
 Departamento Jurídico

La obligación jurídica se efectúa en virtud de la justificación presentada, dentro de los términos y condiciones de la licitación, si el resultado de la investigación de estado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos administrativos, y los demás trámites que determinen preceder la firma respectiva, íntegra y/o entregada.

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicio Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 inciso III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico, en el momento de su registro bajo el número: 252/16/CONSULTIVO/JUR/2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22 56 56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**QUINTA: LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

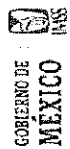
**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PROVEEDOR", deberá desplazarse a las Unidades Médicas para realizar el muestreo y proporcionar todo el material, equipo, personal e instalaciones propias necesarias para la prestación del Servicio de Análisis Químicos Bacteriológicos en Alimentos, Mobiliario, Equipo y Manos del personal del Servicio de Nutrición y Dietética en las diversas Unidades Médicas. Se proporciona para tal efecto, el domicilio de cada una de ellas:

Régimen Ordinario			
Nombre	Dirección	Teléfono	Población
Hospital General Regional Núm. 12 Lic. Benito Juárez García	Av. Colón con Itzáes CP. 97070	99 99 25 08 66	Mérida
Hospital General de Sub-Zona No. 3 Motul	Calle 26 No. 319 CP. 97430	99 19 15 01 50	Motul
Hospital General de Sub-Zona No. 5 Tizimin	Calle 48 No. 478 CP. 97700	98 68 63 20 04	Tizimin
Hospital General de Sub-Zona No. 46 Umán	Calle 29 No. 116 CP. 97390	98 89 33 03 56	Umán

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica de efectos se otorga en el momento de la justificación, presentación de los documentos, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, en el momento de la presentación de propuestas y/o solicitudes de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinen proceder a la suscripción del contrato.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ser en adelante elaborados por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se publica bajo el número: ISJ/DO/CONSULTIVO/2022/453.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

Guarderías Ordinaria G-0001 I.M.S.S.	Calle 65 No. 403-A x 44 y 46 Centro CP. 97000	99 99 24 18 65	Mérida
---	--	----------------	--------

La toma de muestras se realizará en las Unidades identificadas en el cuadro arriba mencionado.

No se aceptará la subcontratación total o parcial del servicio.

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio que "EL PROVEEDOR" proporcionará será de acuerdo a lo siguiente:

Realizar Análisis Químicos Bacteriológicos con objeto de conocer la pureza bacteriológica antes del consumo de alimentos procesados y no procesados, así como del mobiliario, enseres y manos del personal que manipula y suministra los alimentos a proveedores y usuarios de las Unidades Médicas Hospitalarias, **con periodicidad mensual y en número de 8 estudios en cada Unidad**, consistentes en lo siguiente:

Nombre del Servicio	Núm. de Estudio Mensuales	Estudio a Subrogar
Estudios Bacteriológicos	2 (2 muestras)	Análisis microbiológicos de alimentos crudos
	1	Análisis microbiológicos de alimentos procesados
	1	Análisis microbiológicos de agua de la llave
	2 (2 muestras)	Análisis microbiológicos en equipo, mobiliario y loza
	1	Análisis microbiológicos en áreas físicas
	1	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal

Muestra	Artículo	Frecuencia
Alimentos Crudos	En estado natural. (Consumibles en estado natural).	Mensual
Agua de la Llave	A temperatura ambiente	Mensual
Alimentos Cocidos	Los sometidos a la acción de calor húmedo o seco hasta que alcancen en su área de entorno al centro geométrico una temperatura de 68° centígrados.	Mensual
Equipo, Mobiliario y Loza	Licadora doméstica e industrial, refrigeradores, Sartén, Cafeteras, Bandas transportadoras, Mesa de trabajo, Carros transportadores de alimentos, Cubiertos, Vajilla, Cristalería.	Mensual
Áreas Físicas	Paredes de: Preparación previa.	Mensual
Manos de Personal	Personal del área de preparación previa y cocción.	Mensual

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- a) Los muestreos de alimentos, áreas, equipos y manos del personal se realizarán en los Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, siendo el representante de la Unidad el que acompañará a "EL PROVEEDOR" durante la toma de muestras las cuales serán aleatorias.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 México de Servicios Jurídicos  
 Departamento Jurídico

La validación jurídica se efectuó en el momento de la licitación, por lo que no se requiere para la prestación del servicio, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, viabilidad de los precios, honorarios, comisiones y los demás supuestos que determinan procedencia de estos requisitos, desde ya, con respecto.

Los poderes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento estricto de lo establecido en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se respaldó bajo el número: 25/16/CONSULTIVO/2022/252





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

b) Los muestreos y análisis se realizarán los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes de acuerdo con cada Unidad Médica y acorde a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- 1) NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
- 2) NOM-092-SSA1-1994, Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
- 3) NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
- 4) NOM-110-SSA1-1994, Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
- 5) NOM-210-SSA1-2014, Apéndice H. Método aprobado para la estimación de la densidad de coliformes totales, fecales y e.coli, por la técnica del NMP en muestras de alimentos para consumo humano y agua.
- 6) NOM-113-SSA1-1994, Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
- 7) NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
- 8) NOM-210-SSA1-2014 Apéndice A. Método de referencia para el aislamiento de Salmonella spp.
- 9) NOM-210-SSA1-2014, Apéndice B. Método de referencia para la estimación de la cuenta de S. Aureus.
- 10) NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

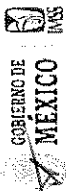
c) Los resultados de los Análisis Físico Químicos Bacteriológicos se reportarán por escrito, haciendo una tabla comparativa con parámetros máximos permisibles, (acorde al cuadro siguiente):

Preparación	Estudios requeridos y límites máximo permisible	Frecuencia
Superficies vivas	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 3000 UFC/cm <sup>2</sup> ; coliformes totales < 10 UFC/cm <sup>2</sup> .	De acuerdo al responsable de laboratorio de análisis clínicos y el responsable ó Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.
Superficies inertes	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 400 UFC/cm <sup>2</sup> ; coliformes totales < 200 UFC/cm <sup>2</sup> .	
Salsas y purés cocidos	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 5000 UFC/g; coliformes totales < 5 UFC/g	
Mayonesa, salsas y aderezos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 3000 UFC/g; cuenta de mohos 20 UFC/g; cuenta de levaduras 50 UFC/g	
Ensaladas; rusas y mixtas cocidas.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 100000 UFC/g; coliformes totales < 100 UFC/g	
Ensaladas: verdes, crudas o de fruta.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes fecales < 100 UFC/g	
Alimentos cocidos: carne de mamíferos, aves y pescados.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Mariscos, crustáceos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Postres no lácteos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 5000 UFC/g;	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en atención a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se perciben sobre la procedencia y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de sus recursos, bienes y/o contratos.

Los textos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2022. En consecuencia, se declara legal el presente. ISSIJO/CONSULTIVO/2022/052





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERÍA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

Preparación	Estudios requeridos y límites máximo permisible	Frecuencia
	coliformes totales < 10 UFC/g	
Postres lácteos. Dulce de leche, gelatina de leche, flan, arroz con leche.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 100000 UFC/g; coliformes totales < 100 UFC/g o ml; staphylococcus aureus < 100 UFC/g ó ml.	
Agua.	Cuenta total de mesofílicos aerobios 100000/ml. Coliformes totales < 2 NMP/100ml. Coliformes fecales/100 ml.	

**d)** El reporte se entregará en un máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la(s) toma(s) de la(s) muestra(s), debiendo reportar en original, anexando al resultado de los estudios, comprobante del área usuaria con firma, fecha, tipo de alimentos y/o artículos que se tomaron como muestra para su análisis, firmada por el representante de la Unidad. El informe de resultados se envía a la Coordinación de Nutrición y Dietética de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con dirección en la Calle 41, Número 439, por 34 "Ex Terrenos El Fénix", Colonia Industrial, Mérida, Yucatán.

#### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados será a través de la revisión de estudios o exámenes practicados en cada Unidad. Este listado se revisará en los lugares donde se prestaron los servicios y será firmado por el Director y Administrador, previo a la firma de la representación impresa del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta mediante escrito que cuenta con el equipo necesario, estructural y humano, para poder proporcionar la atención. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este instrumento legal.

#### SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las

Copia de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 México de Servicios Médicos  
 Dependencia Operativa

La validación jurídica de este instrumento se otorga en virtud de la justificación  
 procedimental, técnica y económica de la contratación, el cumplimiento de los  
 requisitos de la Ley de Adquisición de Bienes de Entidades Federativas y de  
 sus Estados, así como la conformidad de los términos de referencia con el  
 programa de trabajo y los demás documentos que determinan el procedimiento de  
 esta licitación, fecha y hora.

GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 IMSS

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona  
 responsable de la Jefatura de Servicios Médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro  
 Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En  
 consecuencia, se respaldó bajo el número: 25110-CONSULTIVO/2022/032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el I.V.A, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en sujeción a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la inscripción de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia ni la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las para realizar, íntegro y/o contrario.

Los presentes juicios del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 251/10/CONSULTIVO/2022/2532



13 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Codigo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Sistema de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La notación jurídica se efectuó en cualquier momento de la justificación, procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni de la realización de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones legales, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia de los requisitos, fecha y/o contenido.

Los caracteres jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, para base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en concordancia, según consta bajo el número: S2M0126/11/2022/2022.



14 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; con Registro Federal de Contribuyentes SARA690624M31**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó con asignación.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR" por el presente servicio.

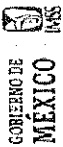
**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integral del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Capataz de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Conciliador

La validación jurídica se efectúa en el momento de la justificación, presentación, término, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de los recursos, dentro y/o exteriormente.

Los expedientes jurídicos del presente documento hacen válidos por la forma Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social en base en el procedimiento establecido por el Departamento Conciliador. En consecuencia, se respaldó el documento: JSDI.DCONSULTIVO/2022/032





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR01I-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día (24 horas) de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir "EL PROVEEDOR", por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Coordinación Operativa

Los presentes términos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base al dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda bajo el número: 35/10/COMSBU/TIVU/2022/052.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

Órgano de Operación Administrativa | Departamento Estatal | Unidad de Servicios Jurídicos | Departamento Convite

La validación jurídica se efectuó en el momento de la licitación, por lo que no se requiere para la validación jurídica el dictamen de la Secretaría de la Función Pública, en el momento de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la solicitud de los servicios, ni sobre la validez de los datos de identificación y los demás datos que determinan la procedencia de la contratación, ni sobre el cumplimiento de los requisitos.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de la contratación, por el Departamento Convite. En consecuencia, se respalda bajo el número: 251/JACON/SEI/11/02/2022/052.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Convictivo

La validación jurídica se efectuó en presencia de la justificación, el procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la presencia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los actos resultantes, dentro y/o conforme.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, inciso III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Convictivo. En consecuencia, se rescindió bajo el número: S2510-CONSULTIVO/2022/182.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000410890-2022 con fecha 22 de septiembre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
- Anexo Número 2 (dos):** Unidad, Renglón, Descripción, Cantidad de Estudios, Meses a Contratar, Cantidad de Estudios, Precio Unitario e Importe
- Anexo Número 3 (tres):** Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato
- Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con equipo necesario, estructural y humano, para poder proporcionar la atención
- Anexo Número 5 (cinco):** Designación de Administrador del Contrato

*[Handwritten signature]*  
 21 de 22

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica de efectos se otorga en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de meritos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia o no procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los recursos, fecha y/o contrato.

la persona  
 ante en el  
 Al Seguro  
 sobre. En

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el Personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que en el presente documento no se otorga validez alguna, a excepción del dictamen: 25710/CONSULTIVO/2022/5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E293-2022  
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
 BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
 HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
 GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **11 de noviembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	SARA690624M31

**POR "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 DR. JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS MICRO CLIN, S.A. DE C.V.	LMC921110Q31

Copio de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jucatan  
 México de Servicios Jurídicos  
 Deparamento Contraloría

La relación jurídica de efectos en el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 11 de noviembre de 2022.



Los presentes juicios, en el presente documento fueron elaborados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el procedimiento establecido por el Departamento Contraloría. En consecuencia, se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000410890-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
339001	Oficina del OOAD YUCATAN
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO (ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS)

Fecha Elaboración: 22/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00  
 Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 330401 Centro de Costos: 200209  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E293-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: LABORATORIOS MICRO CLIN, S.A. DE C.V.  
FECHA DE FALLO: 28 DE OCTUBRE DE 2022  
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022  
VIGENCIA: DEL 29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL, HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

UNIDAD	REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES SIN I.V.A. (A X B)
<b>REGIMEN ORDINARIO</b>							
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
HGSZ/MF No. 3 MOTUL	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
HGSZ/MF No. 46 UMÁN	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de	1	2	2	\$340.00	\$680.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E293-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
HGSZ/MF No. 5 TIZIMÍN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
GUARDERÍA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

UNIDAD	REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 2 MESES SIN I.V.A. (A X B)
		uñas y manos del personal					
HGSZ/MF No. 5 TIZIMÍN	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
GUARDERÍA G-0001	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	2	4	\$340.00	\$1,360.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	2	2	\$340.00	\$680.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	2	2	\$340.00	\$680.00
<b>TOTAL ESTUDIOS</b>			<b>40</b>	<b>2</b>	<b>80</b>		
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27,200.00</b>

IMPORTE TOTAL: \$27,200.00 (SON: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E293-2022  
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
BACTERIOLÓGICOS PARA EL HGR No. 12 "LIC.  
BENITO JUÁREZ GARCÍA", HGSZ/MF No. 3 MOTUL,  
HGSZ/MF No. 5 TIZIMIN, HGSZ/MF No. 46 UMÁN Y  
GUARDERIA G-0001 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0126

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

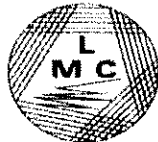
#### FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



Reg. 006381

**Laboratorios  
Micro-Clin, S.A. de C.V.**

**Dr. Javier J. Flores Abuxapqui**

Médico Cirujano  
Doctor en Microbiología  
Ced. Prof. 801578 Reg. S.S.A. 75133



MÉRIDA, YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
PRESENTE.

**JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V.**, DECLARO LO SIGUIENTE, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E293-2022**.

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ESTRUCTURAL Y HUMANO, PARA PODER PROPORCIONAR LA ATENCIÓN.

DECLARO QUE LA EMPRESA **LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V.**, CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ESTRUCTURAL Y HUMANO, PARA PODER PROPORCIONAR LA ATENCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1 (UNO), 1A (UNO-A) Y 1B (UNO-B) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

DR. JAVIER JESUS FLORES ABUXAPQUI  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style. The text is oriented diagonally across the page.

# ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/JSPM-552/OOADY-793/2022

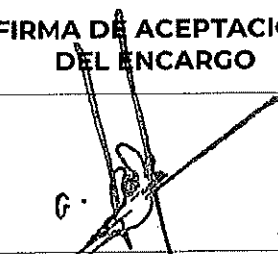
Mérida, Yucatán, a 26 de mayo de 2022

**Dr. Alonso J. Sansores Río**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicios de Estudios Bacteriológicos** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al 31 de diciembre de 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
<b>Dr. Alonso J. Sansores Río</b>	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

**Atentamente**

  
**Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

Con copia.-

~~Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos~~- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

-Expediente de Requerimientos 2022.

-Minutario.

Autorizó:  AJSR

Supervisó: FPM

Elaboró: RHP



2014